

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES RECEPCION DEPART. JURIDICO RAMITADO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. REFRENDACION REF. POR \$:, IMPUTAC .: _ ANOT, POR \$: IMPUTAC. DEDUC, D'

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso № 4805983

306 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 96. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00.

≈SANTIAGO, 1 6 JUN 2011

VISTOS :

20 JUN 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido. coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Lev Nº 2186 de 1978; lo brdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución № 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalla Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

3 8 0 7 de 2 7 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10 -EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 96, Km. 62.240,80 al Km. 62.265,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE À CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
96	MARTINEZ MEDINA DAGOBERTO	158-14	108

3º.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 74 de 28 de febrero de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Valeska Carolina Ale Goñi y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 28 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.330.000.- para el lote Nº 96. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina en atísulo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerar en artículo 17 de ese Decreto Ley.

> Mir Oi.

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- **IMPÚTES**E el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.330.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RIVAN DE SOLMINIMAC TAMERES Ministro de Obres Problicas